

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional Sra. **Laura Álvarez Dias**, RUT N° 9.775.640-6, domiciliada en: **Bilbao 1203 Coyhaique** y el organismo capacitador SURQUERO, RUT N°76.233.666-9, representado por el Sr. **Pedro Vera Quero**, domiciliado en **Sector Aeródromo s/n en Cochrane** suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El especialista **Desarrollara su labor en dependencias de la Fundación Prodemu**, se obliga a efectuar el servicio de capacitación **Contabilidad Simplificada** Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al especialista \$ 1.620.000 por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del especialista capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al especialista mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de **31 de Agosto y hasta el 15 de Septiembre 2015**, período dentro del cual el especialista SURQUERO E.I.R.L. deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el especialista SURQUERO E.I.R.L, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el especialista, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de **Pedro Vera Quero** , para comparecer en representación de SURQUERO E.I.R.L , consta en escritura pública **Cochrane 7-2012.**, otorgada en la Notaría **Alejandra Carolina Angulo Sandoval**. La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial **Sra Laura Álvarez Dias**, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha **11 de Abril de 2014**, otorgada por el Notaria Público de **SANTIAGO** , señor **Nancy de la Fuentes**

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO Nº1

En Cochrane, a 29 de Octubre de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT Nº72.101.000-7 y el especialista: SURQUERO E.I.R.L. RUT Nº 76.233.666-9, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
30709	CONTABILIDAD SIMPLIFICADA CODIGO MANAGER G226	15	36	COCHRANE	31-08-2015	15-09-2015	\$ 1.620.000.
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$1.620.000

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 Pedro Vera Quero Organismo Capacitador	  Laura Álvarez Díaz Fundación PRODEMU
--	---

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481